

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 6U6H 5L6M 3I3J 4922 00FX 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00JK	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/4

## ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	Subvenciones para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del Municipio
<b>Nº Expediente:</b>	USB/2020/4
<b>Trámite:</b>	Propuesta de Resolución provisional de concesión

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** que formula el Órgano Instructor de la convocatoria, con base a los siguientes:

### HECHOS

**Primero.-** El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 20 de febrero de 2020, aprobó la convocatoria que rige la concesión de *subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del municipio.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 50 de fecha 28 de febrero de 2020 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes. Dicho plazo de presentación de solicitudes quedó suspendido según Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, finalizando el pasado 12 de junio de 2020.

**Segundo.-**Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 12 de junio, únicamente se presentó la siguiente entidad:

Expediente	Fecha Registro Solicitud	NIF	Beneficiario
USB/2020/103	12/06/2020	G85903839	ASOCIACION DE COMERCIANTES POZUELO CALIDAD

**Tercero.-** En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio informe en el cual se

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  6U6H 5L6M 3I3J 4922 00FX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00JK	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/4

valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. Se recibió informe el 15 de julio de 2020.

Dicho informe, otorga la siguiente puntuación al Proyecto Campaña de Marketing para Promocionar el Pequeño Comercio “*Comprar calidad en pozuelo tiene premio*”:

Nº	Criterio de valoración	Puntuación máxima	Puntuación ACPC
<b>1</b>	<b>VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO</b>	<b>Hasta 84 puntos, con el siguiente desglose:</b>	<b>Hasta 84 puntos, con el siguiente desglose:</b>
1.1	Innovación tecnológica del proyecto: Se valorarán las actividades contempladas en el proyecto de apoyo a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de los comercios/empresas.	De 0 a 10 puntos	-0-
1.2	La repercusión del proyecto en la revitalización o reactivación de la actividad económica de un territorio o área comercial diferenciado.	De 0 a 10 puntos	-10-
1.3	El interés socioeconómico y dinamizador y de fomento del consumo de las actividades propuestas	De 0 a 10 puntos	-10-
1.4	Adecuación del presupuesto a los objetivos del Proyecto presentado	De 0 a 10 puntos	-10-
1.5	Grado de incidencia comercial del Proyecto. - Proyectos de dinamización y promoción de los comercios pertenecientes a la Asociación: <b>4 puntos</b> - Proyectos de dinamización y promoción del comercio en general (Asociados y no asociados): <b>8 puntos</b>	De 0 a 8 puntos	-8-
1.6	Calidad e interés del Proyecto subvencionable	De 0 a 4 puntos	-4-
1.7	Objetivos claros y viables	De 0 a 4 puntos	-4-
1.8	Carácter innovador y/o experimental del proyecto	De 0 a 4 puntos	-0-
1.9	Recursos y metodologías definidas	De 0 a 4 puntos	-4-

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 6U6H 5L6M 3I3J 4922 00FX 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00JK	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/4

1.10	Mecanismos de evaluación de resultados	De 0 a 4 puntos	-0-
1.11	Incidencia del proyecto en el desarrollo del sector y la capacidad del proyecto de vincular a otras entidades y de creación de sinergias que incidan en el desarrollo económico del municipio.	De 0 a 4 puntos	-4-
1.12	Incidencia del proyecto en el reciclaje profesional y generación de talento comercial y empresarial	De 0 a 4 puntos	-0-
1.13	Implantación de iniciativas dentro del proyecto que colaboren en los Objetivos de Desarrollo Sostenible	De 0 a 4 puntos	-0-
1.14	Calidad del documento/memoria del proyecto presentado	De 0 a 4 puntos	-0-
<b>2</b>	<b>COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA CONCEJALÍA DE COMERCIO</b>	Hasta 8 puntos	-8-
<b>3</b>	<b>NÚMERO DE COMERCIOS/EMPRESAS ASOCIADAS A LA ENTIDAD SOLICITANTE:</b> - De 0 a 50 comercios /empresas: <b>4 puntos</b> - De 50 a 100 comercios/empresas: <b>8 puntos</b>	Hasta 8 puntos	-8-

**Cuarto.-** El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican a continuación:

	<b>Total puntos</b>	<b>Importe propuesto</b> (total puntos x 114,285 € / punto €)
Asociación Comerciantes Pozuelo Calidad (ACPC)	70	7.999,95 €

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 6U6H 5L6M 3I3J 4922 00FX 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00JK	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/4

**Quinto.-** Se ha comprobado que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Asimismo, la Titular de la Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que la entidad solicitante no tiene deudas de naturaleza tributaria en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 22 de julio de 2020.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Si los interesados no efectuaran alegaciones ni aportaran documentos se tendrá por realizado el trámite y dicha propuesta será considerada como propuesta de resolución definitiva.

**Tercero.-** De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria, para determinar la cuantía de la subvención a conceder debe seguirse el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. Para ello, el órgano instructor ha realizado las siguientes actuaciones:

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 6U6H 5L6M 3I3J 4922 00FX 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00JK	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/4

- Se han sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos: **70 puntos**.
- Se ha dividido el presupuesto de la convocatoria (8.000.-€) entre el total de puntos obtenidos (70 puntos) determinando así el valor económico asignado a cada punto (114,2857.-€)
- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder.
- Por último, se ha comprobado que el importe propuesto no supera el 80 % del coste del proyecto.

**Cuarto.-** El apartado sexto de la convocatoria determina que el órgano instructor de este expediente es el Director General con competencias en materia de Hacienda (funciones atribuidas actualmente al Director General de Vicealcaldía por el Decreto de Alcaldía 60/2019, de 24 de junio, de adscripción funcional de los Directores Generales).

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, así como el informe del Consejo de Subvenciones, formulo **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL**, en los términos siguientes:

**1º.-** Conceder la **subvención para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del municipio**, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de la entidad y por el importe que se indica a continuación:

	<b>NIF</b>	<b>Importe propuesto</b> (total puntos x 114,2857 €)
Asociación Comerciantes Pozuelo Calidad (ACPC)	G85903839	8.000,00 €

**2º.-** La entidad beneficiaria dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de la entidad propuesta, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 6U6H 5L6M 3I3J 4922 00FX 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00JK	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/4

**Lo que se hace público para que las entidades interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE SUPLENTE**  
(Resolución del Titular del Área de Gobierno  
de Vicealcaldía de 8-6-2020)

Fdo.: Irene Barrios Rodríguez